

2136

Marcos Paz,

2023.-

VISTO:

15 MAY 2023

La Ley Orgánica de las Municipalidades,

La Ordenanza Nº 15/23 relativa a la "Ratificación del convenio entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y Municipio de Marcos Paz "CASA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de Mayo de 2023 se ha notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal la Ordenanza Nº 15/23, relativa a la "Ratificación del convenio entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y Municipio de Marcos Paz "CASA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES".

Que según establece la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 108 "constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo (...) Promulgar las Ordenanzas o en su caso vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde su notificación. Asimismo dar a publicidad en el Boletín Oficial Municipal, las disposiciones del Concejo y las Ordenanzas (...)";

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Promulgar la Ordenanza Nº 15/2023 referente a la "Ratificación del convenio entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y Municipio de Marcos Paz "CASA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES".

ARTÍCULO 2º: De Forma, regístrese, comuníquese y publíquese.-

Dña. VICTORIA INÉS MOREL  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRM. RICARDO PEDRO CURLUTCHET  
INTENDENTE MUNICIPAL

